



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.450.-

RAFAELA, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 123381 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también situaciones emergentes de pedidos de eximición de pago y condonación de deudas que en concepto de Derecho de Registro e Inspección y Derecho de Ocupación del Dominio Público fueron presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con la Municipalidad.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente, la Comisión determinó que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

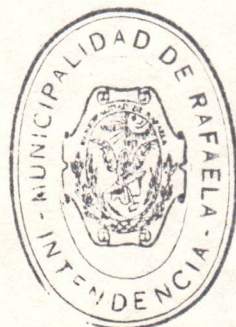
Art. 1°) Exímese del pago del Derecho de Registro e Inspección al Sr. Albrecht Jerónimo E. por el desarrollo de la actividad: "Venta de Miel", en su domicilio de calle Int. Giménez N° 903 de nuestra ciudad, hasta tanto se mantengan las causales que la originaron.-

Art. 2°) Condónase la deuda que por el concepto referido en el artículo 1° registra el Sr. Albrecht Jerónimo E., conforme lo solicitado por la Comisión Especial, luego de haber analizado detenidamente el caso, determinando que la excepción del pago está realmente justificada.-

Art. 3°) Exímese del pago del Derecho de Ocupación del Dominio Público al Sr. Betello Oscar R., domiciliado en calle Urquiza N° 652 de nuestra ciudad, por el desarrollo de su actividad como vendedor ambulante, hasta tanto se mantengan las causales que la originaron.-

Art. 4°) Otórgase al Sr. Betello Oscar R., un plan de pagos acorde a sus posibilidades económicas, a fin de saldar la deuda que mantiene con el Municipio, por el concepto referido en el artículo 3° de la presente.-

Art. 5°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL